

El Menorquin,

Periódico literario, científico é industrial.

Se publica todos los días excepto los lunes y siguientes á festivos.

Puntos y precios de suscripción.

En Mahón...—Tip. de Fabregues, hermanos.
Precio: 6 reales al mes, adelantados.
En los demás pueblos de la isla, al precio de 7 rs. vn. adelantados.
Fuera de la Isla. Remitiendo el importe de la suscripción por trimestres adelantados, en sellos ó libranza.
Precio: 24 rs. vn. trimestre.

Año II.—Núm. 223.

Director y Editor responsable:

Bernardo Fabregues y Sintés.

Anuncios y Reclamos.

Los suscritores, un céntimo de real la letra. } Adelantado.
Los no suscritores doble. }
Y las repeticiones á la mitad de precio. }
Los títulos, estados y viñetas se pagaran por la dimension que ocupen.

Administración y Redacción: calle del Norte, 11.
Horas de oficina para anuncios, de 9 á 1 de la mañana.

Mahón, sábado, 14 de setiembre de 1867.

Crónica General.

ESPAÑA.

De *La Correspondencia* del 9:

La *Gaceta* de hoy publica una real orden del ministerio de la Guerra que puede considerarse como complemento al real decreto de indulto que ya conocen nuestros lectores. Dice así:

Excmo. Sr.: La inagotable bondad de S. M. la reina (q. D. g.) acaba de demostrarse una vez mas en el real decreto de indulto de 5 del actual con motivo de la última rebelion; y la soberana magnanimidad ha sido tanto mayor en esta ocasion, cuanto es grande el delito de los que la han llevado á cabo, no solo por la gravedad de la falta considerada en concreto, sino por los males y perjuicios sin cuento que con tales tentativas se ocasiona á los pueblos y por las lamentables consecuencias que el país en general experimenta en su prosperidad y en su buen nombre.

Preciso es, pues, que aquel rasgo de la real clemencia se aprecie en las altas proporciones que tiene; pero es tambien indispensable que la tranquilidad que los pueblos reclaman se asegure por todos los medios posibles, y que se adquiera el convencimiento de que en adelante las penas de la ley caerán sobre los culpables sin consideraciones de ningun género.

Al efecto, es la voluntad de S. M. que prevenga á V. E. que, valiéndose de cuantos medios de publicacion estan al alcance de su autoridad, haga entender á todos que los que no se acóján al espresado indulto dentro del plazo fijado por V. E., y los que en lo sucesivo cometan el delito de rebelion, serán juzgados y castigados con todo el rigor de la ley; en el concepto de que el gobierno se halla dispuesto á sostener que aquella se cumpla inexorablemente, sin que en adelante los culpables que para nada tienen en cuenta los males que el país lamenta puedan esperar la menor consideracion.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos correspondientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 8 de setiembre de 1867.—Valencia.—Señor....

A las cinco de la tarde del día de ayer hicieron su entrada en esta corte las cuatro compañías del batallón cazadores de Ciudad-Rodrigo, que á las órdenes del general Manso se batieron en la accion de Llinás de Marcuello.

Las tropas que guarnecen la capital de España, vestidas de gala y formadas en el Prado y Fuente Castellana hasta el paseo de Atocha, esperaban la llegada de aquella fuerza.

Formado en columna de honor el batallón cazadores de Ciudad-Rodrigo con su gefe á la cabeza, las tropas que se hallaban formadas desfilaron por delante de aquel grupo.

Terminado el desfile, las fuerzas, objeto de aquella demostracion, se pusieron en marcha dirigiéndose á su cuartel, pasando por delante del edificio que ocupa la presidencia del Consejo, en uno de cuyos balcones se encontraba el duque de Valencia de gran uniforme.

El *Atto Aragon*, diario de Huesca, dice en su número llegado hoy:

«El miércoles último á las cuatro de la tarde fueron puestos en capilla los carabineros de la comandancia de esta provincia, José Arefio y Juan Garcia, naturales de Asturias; Luis Amorós, de Elche, provincia de Alicante, y Antonio Costa, de Campo en la de Huesca, complicados los cuatro en los acontecimientos que han tenido lugar recientemente en nuestras montañas.

Anteayer debieron ser pasados por las armas; pero momentos antes y á consecuencia segun se nos dijo de un telegrama recibido del gobierno se suspendió la ejecucion, continuando, sin embargo, los sentenciados en la capilla hasta ayer tarde á las tres, á cuya hora se presentaron en la misma el Excmo. señor obispo de esta diócesis y las autoridades

des civil y militar; el ilustre prelado dirigió á los sentenciados oportunisimas y muy sentidas frases anunciándoles otro parte telegráfico satisfactorio que el señor gobernador militar leyó á seguida, habiendo sido retirados de dicha capilla á una prision inmediata los mencionados carabineros.

Seria imposible intentar describir las conmovedoras escenas que tuvieron lugar en aquellos instantes en la capilla, así como muy luego en la poblacion toda.»

El señor ministro de la Gobernacion ha dirigido á los gobernadores de las provincias marítimas el siguiente telegrama:

«Habiéndose presentado algunos casos de cólera en la isla de Malta, considere V. S. sucias dichas procedencias.»

Se ha recibido un telegrama de Nueva-York con noticias de la Habana del 22 de agosto, que como su fecha misma indica, ha debido ser transmitido á los Estados-Unidos por el cable trasatlántico, que sin duda funciona ya. Nuestra Antilla disfrutaba á aquella fecha de completa tranquilidad.

ESTRANGERO.

De *la Correspondencia* del 9:

Dicen de Paris que se van á verificar grandes ceremonias en aquella capital cuando sean trasladados á ella los restos del hijo de Napoleón I.

El cónsul británico en Egipto ha enviado un despacho á su gobierno diciéndole que nada confirma la noticia de haber sido puestos en libertad los prisioneros ingleses en Abisinia. El patriarca armenio no ha sabido nada de estos prisioneros.

De Lisboa nos dan la desagradable noticia de que el baron de Lebzelttern, ministro plenipotenciario de Austria en aquella corte durante muchos años, acaba de morir en ella. El baron de Lebzelttern deja una esposa y una hija en la flor todavía de la vida, y su

familia era altamente apreciada en la corte Portugal.

Noticias de la Provincia.

Del *Isteño* del 10.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA
de las Baleares.

Hacienda.—En el día de hoy ha tomado posesion del empleo de comisionado de rentas de bienes nacionales de esta provincia don Jaime Escalas, nombrado por real orden de 31 de agosto último.

Lo que he dispuesto se publique en el Boletín oficial y demás periódicos de esta provincia para conocimiento de todos los habitantes de la misma.—Palma 9 de setiembre de 1867.—Carlos Pravía.

Del *Diario de Palma* del 10:

Ha sido nombrado teniente fiscal de esta Audiencia D. José Maldonado, abogado fiscal de la de Valencia, en reemplazo de don Pedro Martínez Acosta que ascendió á Magistrado de la de Canarias.

En el vapor-correo procedente de Valencia que fondeó ayer en este puerto, vino el sacerdote cenobita D. Gabriel Aibat acompañado de su intérprete. No sabemos el objeto que tiene su viaje á esta isla.

(Del mismo periódico del 11:)

Por la Capitania general de estas islas se publicó ayer el siguiente

BANDO.

D. JOSÉ GARCÍA DE PAREDES Y LOSADA
CAPITAN GENERAL
DE LAS ISLAS BALEARES.

En cumplimiento de las disposiciones del Gobierno de S. M. y usando de las facultades que me competen por el estado de guerra en que se halla declarado este distrito militar:

ORDENO Y MANDO.

Artículo 1.º Todos los paisanos habitantes de estas Islas que tengan armas blancas ó de fuego, las presentarán en el punto que designe la autoridad militar, ó en su defecto la local, dentro de los tres días siguientes al de la publicación de este Bando en cada demarcación, verificándose los de esta Capital en el Parque de Artillería.

Art. 2.º Transcurrido dicho plazo se girarán visitas domiciliarias y los que todavía conserven armas en su poder, serán considerados como perturbadores del orden público y entregados al Consejo de Guerra ordinario, que los juzgará breve y sumariamente imponiéndoles la pena de presidio menor.

Art. 3.º Los Alcaldes serán responsables de recoger las armas, conservarlas y hacer entrega de ellas en la Capital de cada Isla al respectivo Gobernador Militar, á fin de que tengan ingreso en los parques de Artillería.

Art. 4.º Sin perjuicio de lo prevenido en las anteriores disposiciones, podrán los referidos Alcaldes devolver las armas á personas que ofrezcan garantías y reunan los requisitos necesarios conforme á las instrucciones que al efecto se las comunicarán por el Gobierno de esta Provincia.—Palma 9 de Setiembre de 1867.—José García de Paredes.

Hemos sabido posteriormente que el señor Gobernador civil ha dirigido á los alcaldes la circular que á continuación transcribimos:

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

DE LAS ISLAS BALEARES.

Orden público.—Dispuesta por el Escelentísimo Sr. Capitan general de estas islas la recogida de las armas blancas ó de fuego que existan en poder de los habitantes de la provincia, aun cuando estén legalmente autorizados para usarlas, recomiendo á V. muy particularmente que lleve á cabo este servicio en el término improrogable prevenido por dicha autoridad. A este efecto ajustará V. su conducta á las reglas siguientes.

1.º Publicado que sea el bando de S. E. en la forma de costumbre, procederá V. á formar una relacion por duplicado de todas las armas recogidas y nombre del que las entregue, remitiendo un ejemplar al Gobernador militar y otro á este Gobierno. En dicha relacion expresará V. las personas que estaban autorizadas para el uso de armas, y las que carecian de este requisito.

2.º Igualmente remitirá V. por duplicado un informe en que manifieste si, en su opinion, han sido presentadas todas las armas existentes, ó si quedan algunas ocultas.

3.º Los armeros y expendedores de armas formarán un inventario de las que tengan en su poder, las cuales empaquetarán y sellarán, entregándolas á V. para su remision con las demás recogidas, quedándoles prohibida la venta bajo la responsabilidad impuesta en el bando del excelentísimo señor Capitan general.

4.º Si á juicio de V. hay alguna persona, ó personas, que deban conservar las armas por ofrecer garantías de arraigo y amor al orden, ó por dedicarse á la caza ú otro medio de subsistencia que requiera su uso podrá V. devolverlas, quedando responsable del empleo que de ellas hagan, y poniéndolo en conocimiento de la autoridad militar y mio.

Dios guarde á V. muchos años. Palma 10 de setiembre de 1867.—Carlos de Pravía.

Crónica local.

El jueves llegaron á esta ciudad los Sres. Catedráticos del Instituto Balear D. José Luis Pons y Gallarza y D. Joaquin Botie, conisionados para asistir á los exá-

nes extraordinarios y de ingreso en el colegio de segunda enseñanza.

Ayer á las nueve de la mañana empezaron dichos exámenes y continuarán en el día de hoy hasta quedar terminados.

El curso académico de 1867 á 1868 empezará el día 17 del actual, y según hemos sabido por conducto fidedigno la solemne apertura del Colegio de 2.ª enseñanza de esta ciudad tendrá lugar en el salon de actos públicos del establecimiento en la mañana del lunes 16.

Será para nosotros un placer ver concurrido aquel acto académico en un establecimiento que simboliza una de nuestras mas útiles mejoras.

En la madrugada de ayer entró en este puerto procedente de Palma, en 16 horas, el vapor de guerra español *Vigilante*, su comandante el teniente de navio D. Diego Santisteban, con 87 plazas y 2 cañones. Condujo tres compañías del regimiento infantería de América que guarnece esta plaza, y una del primer batallón del 2.º regimiento Artillería á pié.

Ayer volvió á salir dicho vapor para la mar.

Suscripcion para restaurar el templo cismático-griego, cedido gratuitamente por el Sr. D. Spiridion Ládico, dedicarlo al culto católico y habilitarlo como ayuda de parroquia.

	Duros.	Rs.	Cén.
Suma anterior (.)	1338	11	82
El Ayuntamiento de Mahon por acuerdo de 30 de noviembre 1866, aprobado en 16 febrero 1867 por el señor Gobernador de la Provincia	200	0	0
Producto de 5 qq. 5 lib. hierro viejo del mismo Templo, vendido al Mro. D. Rafael Mercadal	12	2	22
D. Francisco Pons y Orfila en trabajo de escultor y carpintero para la restauracion (por segunda vez)	16	0	0
D. N. N. por mano de D. Andrés Basellini, Pbro.	2	0	0

1868 14 04
Sigue abierta la suscripcion en la Secretaría del Ayuntamiento, en la Sacristia de la Parroquia de Sta. María y en la imprenta de los Sres. Fabregues hermanos.

(.) En la suma de suscripcion de ayer se padeció la equivocacion de fijarla en 1138 duros 11 rs. 82 cént., debiendo ser 1338 duros 11 rs. 82 cént.

BOLETIN RELIGIOSO.

Santo de hoy.
La exaltacion de la Santa Cruz.

CULTOS.

CORTE DE MARIA — Hoy se hace la visita á Ntra. Sra. del Refugio, en la iglesia de las Religiosas Concepcionistas.

En la ermita de Ntra. Sra. de Gracia á las 5 y 1/2 de la tarde, habrá sermón votivo en honor de la Virgen del propio título, que dirá D. E. Cardona y Orfita, Licenciado en Teología y en Cánones.

Santo de mañana.

El día de mañana, Santo Domingo en Soriano y Santa Eutropia viuda.

CAPITANIA GENERAL

DE LAS

ISLAS BALEARES. — E. M.

En cumplimiento de lo que se dispone en Real orden de 2 del actual todos los SS. Gefes y Oficiales de reemplazo y retirados en este distrito pasarán revista de existencia ante los SS. Gobernadores militares de las respectivas islas en la forma y días que á continuación se espresan. 1.º Los residentes en Ibiza se reunirán con tal objeto en la capital de dicha isla el día 18 del corriente. En el mismo día lo verificarán en Mahon los que tienen su residencia en Menorca, y el 20 se reunirán en esta plaza con el mismo objeto los pertenecientes en esta Isla. 2.º Los Gefes y oficiales que por hallarse enfermos no pudieran concurrir personalmente á la revista lo acreditan mediante á certificación del facultativo y del alcalde del punto donde no haya comandante militar; siendo

aquellos responsables de que el individuo por quien certifiquen está en el pueblo. Los documentos justificativos deberán llegar á la capital de la Isla respectiva á mas tardar el día que está designado para pasar la revista. 3.º Los Gefes y Oficiales de las espresadas clases que se hallan en uso de licencia podrán pasar la revista en la capital de la isla en que la estén disfrutando. 4.º Los que no concurren á la revista ni justifiquen debidamente los motivos porque no lo verifiquen, serán dados de baja en las nóminas para el cobro de sus haberes. 5.º Una vez terminada la revista podrán regresar á los puntos de su residencia todos los que hayan concurrido á ella. Paredes. Lo que por disposición del Exmo. Sr. Capitán General se inserta en el Boletín oficial de esta provincia y periódicos de la capital, para que llegue á conocimiento de los SS. Gefes y oficiales de reemplazo y retirados de este distrito y los que de las espresadas clases se hallen en uso de licencias en el mismo. Palma 10 de setiembre de 1867.—El Coronel Gefe de E. M., Feliz Fernandez Cebada.—Mahon 13 de setiembre de 1867.— Publíquese en el periódico *El Menorquin*, de esta ciudad para conocimiento y cumplimiento de cuanto queda prevenido y concierne á los SS. Gefes y Oficiales de reemplazo y retirados, existentes en esta isla.—El General Gobernador—Zaratiegui.

ORDEN DE LA PLAZA

del 13 de Setiembre de 1867.

Servicio para el 14.
Gefe de día: D. Salvador Lechuga y Lechuga, T. C. del regimiento infantería de América n.º 14.—Parada: Artillería y América.—Hospital y provisiones: América.—El Teniente Coronel Sargento Mayor—Miguel Ferradas.

Sección Marítima.

Movimiento del puerto.

Entrados á libre plática.
Nacionales.

DE PALMA.

En 16 h. vapor de guerra, *Vigilante*, su comandante el teniente de navío D. Diego Santiesteban, con 87 plazas, 2 cañones y 300 trasportes militares.

Salidos.

PARA BARCELONA.

Pol. gol. *Rengo*, cap. D. Pedro Bartolomé.
Polacra goleta *Vicenta*, c. D. Gabriel Martí.

OBSERVACIONES METEOROLOGICAS.

Días.	Barómetro á las 7 h. m.	Termóm. centígrado		Higrómetro á las 9 m.	Pluviómetro en milim.	Serenidad media.	Viento á las 9 h. mañana. Dirección.	Fuerza sobre un metro cuadrado en kilogramos.
		Max.	Min.					
12	762.5	27.8	21.3	83	0	6	SE. flojo.	1.2

BOLETIN DE ANUNCIOS.

Administración de Rentas y Contribuciones del partido de Menorca.

En virtud de lo dispuesto por la Dirección general de Rentas Estancadas y loterías en orden de 21 de agosto último, el día 16 del actual á las doce de la mañana tendrá lugar en el Subgobierno de esta isla la venta en pública subasta de 400 cajones de pino que sirvieron de envases de tabacos, al precio de 150 milésimas de escudo cada cajón; siendo de advertir que para optar á la referida subasta es indispensable presentar carta de pago acreditando haber depositado en la caja de depósitos de este partido la cantidad de 10 escudos.

Mahon 3 setiembre de 1867.—El Administrador, Francisco Vinent y Vives.

Quedando terminada la matrícula del impuesto sobre caballerías y carruajes destinados al recreo y comodidad de sus dueños, los contribuyentes á este impuesto, se servirán pasar por esta Administración en las horas de oficinas, por si gustan ver las cuotas que les han sido asignadas y reclaman de agravios por si creyeran que las clasificaciones no estaban hechas con arreglo á la ley.—Se advierte que esta Administración ha incluido en matrícula á individuos que tiene conocimiento verídico de que han de ser contribuyentes y que el plazo para las reclamaciones termina el día 20 del presente mes.—Mahon 10 setiembre de 1867.—El Administrador, Francisco Vinent y Vives.

D. Ramon Salinas y Góngora juez de primera instancia del partido de Mahon.

HAGO SABER: que el día catorce de setiembre próximo, á las once de la mañana se procederá en la Audiencia de este Juzgado á la subasta y remate de dos casas situadas en Villa-Carlos, una en la calle Mayor número treinta y seis y la otra en la calle de la Iglesia número veinte y cinco pertenecientes á la herencia de Gaspar Arbona y Sans, á tenor del pliego de condiciones que obra en poder del pregonero público; pues así lo tengo mandado con auto de hoy en el juicio ejecutivo promovido en este Juzgado por D. Jorge Pons y Pons contra Ana Prats y Quebedo heredera usufructuaria de dicho Gaspar Arbona sobre pago de seiscientos escudos é intereses. Dado en Mahon á doce de agosto de mil ochocientos sesenta y siete.—Ramon Salinas y Góngora.—Francisco Andreu y Pons Escribano. 1

En virtud de este tercer y último edicto y pregoncito, llamo y emplazo á D. José M. Martínez y Martínez Oficial Tercero de la Administración de Rentas de este Partido para que dentro el término de nueve días comparezca en las cárceles de esta Ciudad á responder de los cargos que contra él resultan en la causa que se le sigue en este Juzgado sobre robo de doscientos cincuenta y dos escudos verificado en la Depositaria de Hacienda pública de este Partido, en la que se le oirá

en justicia, bajo apercibimiento que de no hacerlo, se seguirá la causa en su ausencia y rebeldía entendiéndose los autos y diligencias con los estrados del Juzgado y parándole el perjuicio á que hubiere lugar; pues así lo tengo mandado en auto de hoy. Dado en Mahon de Menorca á cinco de setiembre de mil ochocientos sesenta y siete.—Ramon Salinas y Góngora.—Francisco Andreu y Pons Escribano.

Alcaldía Constitucional de Mahon.

El domingo 13 del corriente á las doce del día tendrá lugar ante el Ayuntamiento una licitación para adjudicar, en amortización de la deuda municipal, la cantidad de seis mil escudos, á saber; 575 escudos en pago de capitales de censo é interés, y 225 escudos en pago de créditos procedentes de la capitalización de pensiones diferidas.

Los acreedores del Ayuntamiento podrán presentar sus posturas en pliegos cerrados desde las once y media á las doce del día, en cuya hora se abrirán y leerán á presencia de los acreedores todas las proposiciones presentadas, para ser admitidas las mas ventajosas. Las proposiciones se extenderán bajo las siguientes fórmulas.

D..... cede un capital de (censo ó interés) de..... libras, por la cantidad de..... libras.

(Fecha y firma del acreedor).

D..... cede un crédito de..... libras procedente de la capitalizacion de pensiones diferidas por la cantidad de..... libras.

(Fecha y firma del acreedor).

Las acreedores de pensiones diferidas que no sepan con precision á quanto asciende su crédito por este concepto, podrán estender su proposicion en los siguientes términos:

D..... cede toda la cantidad que acredita procedente de la capitalizacion de pensiones diferidas, con un..... por ciento de pérdida.

(Fecha y firma del acreedor).

Lo que se anuncia para conocimiento de las personas á quienes pueda interesar. Mahon 2 setiembre de 1867.—Pedro Mir y Pons.

Intendencia militar de las Islas Baleares.

Debiendo procederse á contratar la adquisicion de 132,000 kilogramos de carbon vegetal necesarios en un año para el suministro de las tropas existentes en este distrito esto es: 54,000 kilogramos correspondientes á la factoria de Palma, 36,000 á la de Mahon y 12,000 á la de Ibiza, se convoca por el presente á una pública y simultánea licitacion que tendrá lugar con las formalidades prevenidas en las instrucciones vigentes, ante esta intendencia y en las comisarias de guerra inspecciones de utensilios de Mahon e Ibiza, el 16 de setiembre próximo, á la una de la tarde, con sugesion al pliego de condiciones que con el de precios límites se hallará de manifesto en cada una de dichas dependencias.

Las proposiciones estarán formularlas con estricta sugesion al modelo que á continuacion se expresará, debiendo acompañarles el documento de garantía que acredite haber hecho el depósito correspondiente ó sea

Escudos.

- Para la factoria de Palma..... 146
- Para la de Mahon..... 178
- Para la de Ibiza..... 18
- Para todo el distrito..... 342

Dichas proposiciones serán admitidas desde media hora antes de dar principio á la subasta. Palma 24 de agosto de 1867.—Luis Dalmau de Baquer.

MODELO DE TROPOSICION.

D. F. de T..... vecino de..... enterado del pliego de condiciones establecido para contratar el acopio de carbon con destino á las administraciones de utensilios del distrito, (ó de tal punto en caso de que no se quiera hacer proposicion para todo el distrito) se obliga al cumplimiento en todas sus partes y ofrece entregar tantos kilogramos por el precio de tantos escudos el kilogramo, para lo cual acompaña el documento del depósito que previene la condicion 12 de dicho pliego de condiciones. (Fecha y firma del proponente).

Colegio privado de 2.ª enseñanza.

D. Salvador M. Sanz, Licenciado en derecho Civil y Canónico y en Administracion, Abogado de los Tribunales nacionales y Director del Colegio privado de 2.ª enseñanza de esta ciudad.

HAGO SABER: que con arreglo á lo prevenido por las Disposiciones vigentes el curso

académico de 1867 á 1868 empezará en este Colegio el dia 16 del actual, quedando abierta la matricula á contar del de la fecha en la Secretaria del establecimiento desde las diez de la mañana hasta la una de la tarde continuando el último dia hasta las diez de la noche.

Para ingresar en los estudios generales de la segunda enseñanza se requiere haber cumplido diez años de edad, circunstancia que debe acreditarse por medio de la correspondiente partida de bautismo, y ser aprobado en un examen de doctrina cristiana, lectura y escritura principios de Aritmética y de Gramatica Castellana debiendo el alumno satisfacer previamente dos escudos por derechos de examen.

Los exámenes de ingreso empezarán en la tarde del dia de hoy si llegan los SS. Catedráticos Comisionados del Instituto Balear, como se espera, y continuarán durante los dias inmediatos 6 y 7 del actual.

Los que deseen matricularse presentarán por sí ó por medio de otra persona en la Secretaria del Colegio una papeleta arreglada al modelo que se transcribe á continuacion, en que bajo su firma, espresen que año ó asignatura desean estudiar durante el Curso. Esta papeleta deberá estar firmada tambien por el padre, guardador ó encargado del alumno, y en ella anotará las señas de su domicilio.

Los alumnos que se matriculen en cualquiera de los años del primer periodo, ó en el primer año del segundo pagarán por derechos de matricula 12 escudos, abonándolos en dos plazos iguales: el primero al tiempo de solicitar las inscripciones y el segundo antes de entrar al examen de curso.

Lo que se publica para conocimiento de todas las personas á quienes pueda interesar, advirtiéndole que en la Secretaria del establecimiento se facilitarán á quien lo desea las noticias y esplicaciones que se pidan. Mahon 5 de Setiembre de 1867.—Salvador M. Sanz.

MODELO.

SOLICITUD DE INSCRIPCION DE MATRICULAS.

Asignaturas en D..... natural de..... provincia de..... de..... años de edad solicita matricularse en las asignaturas espresadas al margen, mediante el pago de los correspondientes derechos. Vive calle..... n.º..... y su encargado D..... calle..... número..... Mahon.... de Setiembre de 1867. Firma del alumno.

LOTERIA NACIONAL.

Administración principal n.º 1462 en Mahon.

PROSPECTO

del sorteo que se ha de celebrar en Madrid el dia 16 de setiembre de 1867.

Constará de 20,000 billetes al precio de 20 escudos, distribuyéndose 280,000 escudos en 969 premios de la manera siguiente:

Premios.	Escudos.
1 de.....	60,000
1 de.....	20,000
1 de.....	10,000
10 de 2,000.....	20,000

16 de 1,000.....	16,000
600 de 200.....	120,000
340 de 100.....	34,000
969	280,000

Los billetes están divididos en décimos que se espentan á 2 escudos cada uno en esta administración de la Renta.

Mahon 6 de setiembre de 1867.—Domingo Orfila.

HALLAZGO.—El que haya perdido unos anteojos de vista corta puede pasar á esta redaccion, y dando las señas y pagando el importe del presente anuncio les serán entregados.

PIANINO.—En la plaza de la Arravaleta n.º 3 hay uno para alquilar. 2p.

EN la calle de San Fernando n.º 47, hay para vender una magnífica piel de pantera. 3p.

SE necesita una casa, decente y amueblada. En esta imprenta darán razon. 2p.

EN la panaderia del horno del Francés, calle del Castillo n.º 51, se vende pan de primera clase á 21 cuartos, de segunda clase á 19, y de tercera á 16. 8n.

CALZADO.

BARATURA SIN IGUAL.

BOTINAS PARA CABALLEROS.

- de Charol y Chagrin, de 40 á 44 rs. par. de id. con rosel..... 44 á 48 id.
- de Chagrin con puntera..... 40 á 44 id.
- de becerro sencillo..... 36 á 38 id.
- de id. doble..... 42 á 44 id.
- de Búfalo con tres suelas. 54 á 60 id.

PARA SEÑORAS.

- de Charol con rosel..... 32 á 36 id.
- de Chagrin con puntera. 30 á 32 id.

PARA NIÑOS.

- de Charol..... 26 á 32 id.
- de Becerro..... 20 á 28 id.

Se garantiza la buena construccion del calzado.

Calle Nueva núm.º 25.

VAPOR MENORCA.

Saldrá mañana domingo á las ocho de la mañana para Alcudia y Barcelona, al mando de su capitán D. Antonio Victor. Admite carga y pasajeros y se despacha calle de la Infanta núm. 26.

Por todo lo que va sin firma,

El Director y Editor responsable,

Bernardo Fábregues y Sintés.

TIPOGRAFÍA DE FABREGUES HERMANOS, CALLE DEL NORTE, 1.